

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARCO FIDEL TRIANA SEGURA
RADICADO	2020022

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A encontrándome dentro del termino legal , procedo a subsanar la demanda en los siguientes términos 1

1. Solicita el señor Juez se explique porque se pretenden ejecutar el pago de los intereses, sobre el pagare No. 031106100006526

El valor de los intereses remuneratorios no se puede tomar de la tabla de amortización , teniendo en cuenta que dicha tabla es la que se entrega al momento de tomar el crédito y en ella se hace una proyección de los pagos que se deben realizar, según el tipo de negociación, mensual, semestral , o anual, calculado a la tasa pactada entre las partes, para su cabal cumplimiento y no cambio de condiciones durante el cumplimiento del mismo, sin embargo al momento de incurrir en mora se genera la aceleración de las cuotas faltantes , al acelerar el cobro se debe incluir el valor de los remuneratorios , que se causa sobre cada una de las cuotas faltantes.

Por lo tanto el valor que se está cobrando de los intereses remuneratorios, y el que obra en el cuerpo del pagare, se puede encontrar en el ESTADO DE ENDEUDAMIENTO, y son la suma de los valores de la columna marcada con el Int. Cte + Int. Ctg.

LA MARCO FIDEL

UNO 1 CALLE 2 N 4A 31

Oficina	3110
Concurso	No
Situación	
Teléfono	340005
CIU	0150

S

Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total exc	Int ctg	m
031100122138	10,285,214.00	510,271.00	0.00	510,271.00	716,365.00	

Para el caso que nos ocupa, Se informa al despacho que los valores que el banco tiene en cuenta del estado de endeudamiento consolidado para el cobro de los intereses remuneratorios son: los denominados INT. CTE por \$ 510.271 mas INT. CTG \$716.365, los cuales corresponden a los intereses corrientes, más los intereses contingentes. Y su suma nos da el valor de \$1.226.636=. Estos son los valores tenidos en cuenta según los sistemas contables del Banco.

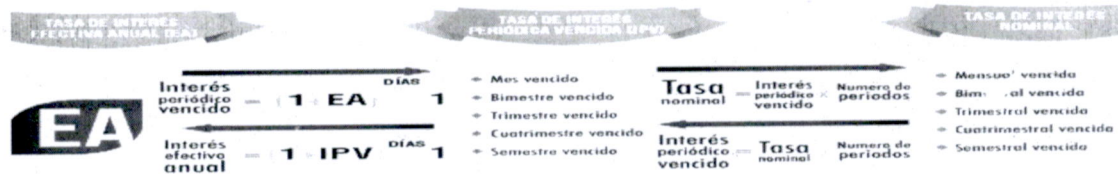
Con la anterior explicación espero ser clara del porque se cobran los intereses remuneratorios. Y solicito se libere mandamiento de pago por la suma descrita .

2. Solicita se señale la formula financiera para establecer los intereses remuneratorios

Se calcula con la tasa efectiva anual y el DTF de la fecha en la cual se solicita la judicialización.

Valor capital por la tasa efectiva anual por el DTF de la semana, mas los puntos pactados de acuerdo a el tipo de crédito otorgado.

Tasa efectiva: es la tasa real de interés que recibe en un momento dado después de la capitalización o reinversión de los intereses (interés compuesto). Esta se puede convertir en una tasa efectiva periódica y esta, a su vez, en una tasa nominal.



El pagare aportado, es un documento privado mediante al cual el emisor se comprometió a pagar una suma de dinero , en una fecha determinada, donde el tenedor puede exigir el cumplimiento , dentro de los términos acordados .


En el pagare que se anexa se cobra los valores de Capital, intereses moratorios, intereses remuneratorios y otros conceptos, todo lo cual se avala en las cláusulas del mismo , como se puede observar en la cláusula SEGUNDA: " que reconoceré (mos) la (s) tasa (s) de interese remuneratoria (s), sobre los saldos adeudados a el Banco cuyo valor pagare (mos), por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago."

Del señor Juez,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CALLE 52 SUR # 79 D 37 Bq D2 I.3 A.101,
ruizmendezabogados@gmail.com
3108739907

CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

 Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzg. de Promoción Municipal de Jerusalen Coordinamarca CORRESPONDENCIA
Recibido hoy. <u>14 JUL 2020</u>
Hora: <u>9:48 am</u>
Quien Recibe: <u>[Handwritten Signature]</u>
Como: <u>2 por correo institucional</u>

Informe Secretarial

Jerusalén, 4 de agosto de 2020. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial a través del cual la entidad ejecutante subsana la demanda en tiempo. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2020.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria